PROCESO DE SELECCIÓN Nº CPS-524-2024

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DE CAUCASIA.

La Constitución Política prevé en el artículo 2º como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación..."

De conformidad con lo señalado en los numerales 7 y 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el Artículo 20 del Decreto 1510 de 2013, compilada en el Decreto 1082 de 2015, las Entidades Estatales están obligadas a llevar a cabo estudios y documentos previos para comprobar la necesidad de contratar el bien o servicio, obra o labor, dejando constancia de su adecuación al Plan de Desarrollo y al Plan de Acción de la Entidad.

Dentro de las facultades del alcalde municipal, está la de contratar la adquisición de los diferentes bienes y servicios requeridos para el normal funcionamiento de la entidad.

La administración pública, está sujeta a un sinnúmero de actuaciones administrativas, cuyo propósito fundamental es el cumplimiento del mandato constitucional de satisfacer las necesidades y mejoramiento continuo de los servicios en favor de la comunidad, Nuestra legislación actual contiene gran cantidad leyes, decretos e instrucciones que requieren de conocimiento en sus procedimientos y su aplicabilidad, teniendo en cuenta, además, las directrices y políticas trazadas por Colombia Compra Eficiente y el Sistemas Electrónico de la Contratación Pública SECOP.

Igualmente se plantea la imperativa responsabilidad que los servidores públicos y en especial los jefes de las Entidades Estatales tienen en los procesos de contratación pública, por consiguiente, se requiere de profesionales que garanticen seguridad jurídica y efectividad en la aplicación de la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, la Ley 1882 de 2018, y el Decreto 1082 de 2015, así mismo el Decreto 092 de 2016 y todas las normas que las reglamentan y las complementan.

Que la presente contratación se fundamenta en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La Secretaría de Hacienda de Caucasia cuenta con una serie de complejidades jurídicas y administrativas en materia financiera y contable requerida para la toma de decisiones en todas las instancias se sustente en actuaciones administrativas técnicas, no solo para garantizar la debida prestación del servicio público a cargo del Municipio, sino

también la ejecución de todos los procedimientos que se adelantan en la Secretaría de Hacienda y Tesorería; siempre con correspondencia y cumplimiento de las disposiciones para el efecto que rigen.

SEGUNDO: En igual sentido el municipio como cualquier ente territorial, necesita de los servicios profesionales en el área de saneamiento del pasivo pensional, con calidad y experiencia y formación académica en materias afines con los temas mencionados, y dado que la Entidad no cuenta con personal de planta suficiente y con las calidades requeridas, es necesario contratar apoyo a la gestión de la administración con una persona natural o jurídica externa al ente territorial a efecto de asegurar el desarrollo y cumplimiento de los procesos y ejecución de los recursos.

TERCERO: Que dentro de la planta de cargos del ente municipal no existe personal suficiente y con las calidades requeridas, para atender procesos integrales pensionales, para esto es necesario contratar un apoyo a la gestión de la administración una persona natural profesional, de reconocida idoneidad y una experiencia profesional superior a cinco (5) años, que esté relacionado con los temas y procedimientos de saneamiento integral del pasivo pensional del municipio de Caucasia - Antioquia.

CUARTO: Que, analizado el presupuesto de la actual vigencia fiscal, existen recursos disponibles para la celebración y ejecución del futuro contrato que se pretende celebrar.

QUINTO. PLAN DE DESARROLLO. Esta necesidad está identificada en Plan desarrollo en el siguiente programa.

PLAN DE DESARROLLO:	HAGAMOSLO JUNTOS POR CAUCASIA 2024-2027
LINEA ESTRATEGICA:	FASE 3. Plan Plurianual de Inversiones
SECTOR:	1. Plan Financiero
PROGRAMA:	4599002 Servicio de saneamiento fiscal y financiero
PROYECTO	2023051540037 – Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

APOYO AL PROCESO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, MEDIANTE LA DEPURACION DE INFORMACION DEL PASIVO PENSIONAL DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA

2.1. Alcance del Objeto Contractual: Con esta contratación se pretende obtener para el municipio de Caucasia apoyo a la gestión para todos los tramites concernientes al sistema pensional

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO AL UNSPSC

Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto
F-Servicios	80- Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa	11-Servicios de recursos humanos	16- Servicios de personal temporal	01-Asistencia de oficina o administrativa temporal

2.3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

A. ACOMPAÑAMIENTO EN LA ACTUALIZACIÓN Y DEPURACIÓN DE LA INFORMACIÓN DE PASIVOCOL 5.3

#	ACTIVIDADES	CANTIDAD MENSUAL
1	Revisión de la base de datos del pasivo pensional	4
2	Depuración de registros de los formularios de pensionados, beneficiarios de pensionados fallecidos y retirados a los que haya lugar, de acuerdo con lo establecido en el instructivo de depuración del 14 de abril de 2020, previa consecución del soporte documental requerido	2
3	Reconstrucción de historias laborales de personas cuyo número de cédula y nombres en PASIVOCOL no coinciden con la información de la Registraduría Nacional.	LAS REQUERIDAS
4	Actualización del pasivo pensional con corte al 31/12/2022	LAS REQUERIDAS
5	Remisión permanente al Ministerio de Hacienda y Crédito Público de la base de datos PASIVOCOL, para lograr preferiblemente la preaprobación por parte del sistema en el primer semestre del año 2023 BENEFICIO: CALCULO ACTUARIAL Y ACCESO A RECURSOS DEL FONPET PARA FUNCIONAMIENTO E INVERSIÓN	LAS REQUERIDAS

B. ACOMPAÑAMIENTO RETIRO DE RECURSOS DEL FONPET- SEDE ELECTRONICA MHCP-MESADAS PENSIONALES

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Verificación de requisitos de cubrimiento del pasivo pensional	-
2	Solicitud al FONPET de los excedentes del cubrimiento del pasivo pensional	1
3	Certificación de pagos por nómina de pensionados en la vigencia 2022	2
4	Relación de valor anual a pagar por cada pensionado	1
5	Certificar valor apropiado en el presupuesto de la vigencia 2022, para el pago de mesadas pensionales	LAS NECESARIAS
6	Solicitud al FONPET de la devolución de recursos del FONPET para el pago del pasivo pensional corriente	1
7	Calculo actuarial de cuotas partes pensionales	4
8	Solicitud de compensación de cuotas partes pensionales con recursos del FONPET BENEFICIO: INGRESO DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	1

C. ACOMPAÑAMIENTO EN LA COMPARTIBILIDAD PENSIONAL COLPENSIONES Y/O DEVOLUCION DE APORTES

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Estudios hojas de vida de los jubilados para revisar edad, tiempo laborado, salarios devengados y AFP a la que pertenecen o fueron afiliados	-
2	Consulta en el RUAF de AFP donde presentan afiliación en pensiones y estado	LAS NECESARIAS
3	Consecución de documentación requerida para solicitud de compatibilidad pensional	1
4	Diligenciamiento de formatos y radicación de solicitud de compatibilidad pensional	1
5	Solicitud devoluciones de aportes pensionales en el caso de afiliados a fondos privados o que estando en COLPENSIONES no cumplan requisitos de pensión	LAS NECESARIAS
6	Seguimiento y respuestas a los requerimientos de COLPENSIONES respecto a las solicitudes de pensión compartida	LAS NECESARIAS
7	Análisis de viabilidad de presentar a PORVENIR y COLFONDOS la autorización para el traslado de pensionados directos a	4

	COLPENSIONES, con el fin de adelantar tramites de compatibilidad pensional	
8	Identificación personal pre-jubilables y orientación y capacitación respecto de su pensión BENEFICIO: INGRESO DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	LAS NECESARIAS

D. ACOMPAÑAMIENTO EN LA DETERMINACION Y SANEAMIENTO DEL PASIVO POR APORTES EN PENSIONES A LAS AFP PROTECCION, PORVENIR, COLFONDOS, COLPENSIONES-DEUDA PRESUNTA Y REAL

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Solicitud de estado de cuenta individual por aportes de cada empleado	-
2	Revisión de autoliquidaciones por las personas y periodos determinados	LAS NECESARIAS
3	Liquidación de la deuda real por empleado y periodos	1
4	Determinación de los pagos efectivos por concepto	1
5	Determinar los saldos reales de cartera no corriente con base en soportes idóneos	LAS NECESARIAS
6	Acta de conciliación de saldos BENEFICIO: AHORRO DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	LAS NECESARIAS

E. ACOMPAÑAMIENTO EN LA DEPURACION PASIVO EDUCACION CON FIDUPREVISORA-FOMAG

#	ACTIVIDAD	CANTIDAD MENSUAL
1	Revisión por cada persona del cálculo actuarial realizado por FIDUPREVISORA de los educadores	-
2	Verificación que el educador allá o no laborado con la entidad por el periodo del calculo	LAS NECESARIAS
3	Proyección de oficios a FIDUPREVISORA informando inconsistencias detectadas y solicitando aplicar novedades y ajustes correspondiente en el cálculo actuarial BENEFICIO: AHORRO DE RECURSOS PARA FUNCIONAMIENTO	LOS NECESARIOS

F. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INDEMNIZACION SUSTITUTIVA

- ✓ El artículo 1º del referido texto dice. *"Causación del Derecho: habrá lugar al reconocimiento de la indemnización sustitutiva prevista en la Ley 100 de 1993, por parte de las Administradoras del Régimen de Prima media con Prestación Definida cuando con posterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones se presenten una de las siguientes situaciones…(…)"*

Acto seguido se enumeran los casos en que debe reconocerse, pero siempre la norma hace alusión al afiliado.

De acuerdo con lo anterior son competentes para el reconocimiento de la indemnización sustitutiva, solo las administradoras de Pensiones conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993.

2.4. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

a. Cumplir con las obligaciones que se generan directa e indirectamente del objeto del contrato.
b. Colaborar con el Municipio de Caucasia para que el objeto del contrato se cumpla y se ofrezca en las mejores condiciones de calidad.
c. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contrato y/o que sea adquirida por motivos del desarrollo del objeto contractual, aún después de terminado el contrato.
d. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de Seguridad social y aportes parafiscales.
e. Con la suscripción del contrato, el contratista declara que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en el Artículo 127 de la Constitución Política de Colombia el artículo 8 modificado por la Ley 1474 de 2011, artículo 9 de la Ley 80 de 1993 y artículo 2 de la Ley 1474 de 2011 y que en caso de sobrevenir alguna actuará conforme a la Ley.
f. Brindar el servicio requerido de acuerdo a la propuesta técnica y económica presentada, previa solicitud realizada por el supervisor del contrato o quien éste delegue.
g. Presentar la documentación requerida para el perfeccionamiento del contrato, manifestando además bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar ni para desarrollar sus funciones.
h. Establecer cronograma de trabajo con el supervisor del contrato.
i. Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía en la ejecución del contrato al supervisor del mismo.
j. Garantizar la prestación del servicio según las condiciones implementadas por la entidad municipal.
k. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato.

l. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al Municipio de Caucasia, en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente acta de liquidación.
m. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del contratista con el Municipio.
n. Prestar el objeto del contrato dentro del término y los sitios acordados a partir de las autorizaciones por el supervisor del contrato.
o. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Municipio y de los fondos a su cargo según corresponda y obrar con lealtad y buena fe en todas las etapas contractuales.
p. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
q. Las demás que por la Ley o por la naturaleza del contrato se entiendan de pleno.
r. Garantizar el cumplimiento de protocolos de bioseguridad acatando los que para el efecto disponga la Administración Municipal.

2.5. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE CAUCASIA:

a. Verificar que el contrato se encuentre perfeccionado, legalizado y listo para su ejecución.
b. Suscribir a través del Ordenador del gasto y el supervisor del contrato el acta de inicio junto con el contratista.
c. Atender oportunamente y de manera eficiente cualquier recomendación por parte del contratista durante la ejecución del contrato.
d. Realizar las actas correspondientes para el desembolso de los recursos.
e. Suministrar toda la información requerida para cumplir con el objeto contractual
f. Suministrar los dineros necesarios para la correcta ejecución del contrato
g. Autorizar los cambios que se requieran en las actividades, cantidades o materiales en beneficio del correcto desarrollo del objeto contractual.
h. Autorizar la suspensión del contrato y el reinicio del mismo, siempre y cuando se solicite por el contratista y previa justificación técnica, jurídica o financiera.
i. Darle trámite eficaz a la ampliación de plazos y cuantías del contrato, si se necesitaren, previa justificación.
j. Propiciar el acompañamiento necesario tanto humano como logístico en la ejecución de las actividades objeto del presente contrato.
k. Solicitar al contratista los informes que sean necesarios para adecuada vigilancia del desarrollo del contrato y suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
l. Suministrar todos los permisos y demás que sean necesarios para la ejecución del objeto contractual
m. Realizar el pago oportuno del servicio y siempre que el contratista acredite la totalidad de los requisitos exigidos para ellos

n. Liquidar el contrato
o. Realizar la vigilancia y control durante todo el término de ejecución

3. SOPORTE JURÍDICO DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Contratación Directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se encuentra estipulada en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se establece que: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato...")

Aunque el Municipio de Caucasia planea un proceso de rediseño institucional para la eventual ampliación de planta de personal y levantamiento de cargas de trabajo para la eventual implementación de planta temporal, por iniciativa de fortalecimiento institucional y a la vez en cumplimiento de los lineamientos del Plan de Formalización del empleo público en equidad, fijados por el Gobierno Nacional (Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y circular conjunta 100-05-2022), no se ha proyectado la creación de cargos del nivel profesional, técnico o asistencial, para atender la necesidad que soporta la presente contratación. Dicha decisión, por razones técnicas, administrativas y financieras que se resumen en las siguientes conclusiones:

- El objeto y alcance contractual, por las actividades identificables e intangibles dispuestas para asegurar la prestación de los servicios públicos y de desarrollo social asignados a la entidad territorial, requieren conocimientos específicos y experticia en materia administrativa y técnica del sector relacionado con planeación y/o obras públicas municipales y sus competencias, que reivindican los propósitos de la contratación de prestación de servicios profesionales, autorizada constitucional y legalmente, sin condiciones diferentes al principio de anualidad presupuestal.

- La prestación de los servicios requeridos para suplir la necesidad identificada, en sus condiciones de ejecución, garantizan los principios de autonomía e independencia del contratista, dando cumplimiento material a la sentencia de unificación del Consejo de Estado y a la Directiva Presidencial N° 08 de septiembre de 2022 y previendo cualquier escenario de responsabilidad estatal por contrato realidad.

- El objeto y alcance contractual, no hacen parte de las situaciones administrativas diagnosticadas que pretende corregir el Plan de Formalización del empleo público en equidad, por vía de los mecanismos II y III. Por el contrario, guardan plena relación con los propósitos del mecanismo IV de la formalización del empleo público, esto es, el uso racional de los contratos de prestación de servicios atendiendo exclusivamente lo establecidos en la ley y en los fallos judiciales.

- Por razones asociadas al marco fiscal de mediano plazo de la entidad, carece de capacidad financiera para la creación de cargos del nivel asesor, profesional, técnico y asistencial que por vía de ampliación de planta permitiera atender la necesidad.

En consecuencia, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, como medida de predicción del plan de formalización del empleo público en equidad. Conforme a lo anterior, el Municipio de Caucasia, puede establecer una duración (plazo) para el contrato de prestación de servicios, por encima de los cuatro (4) meses fijados en la circular conjunta 100-05-2022 y en la Circular N° 01 de 2023 expedida por la Agencia Nacional de Contratación Publica Colombia Compra eficiente y el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP).

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial previsto para el objeto de esta contratación es: ONCE MILLONES DE PESOS ($11.000.000).

CDP No.	FECHA EXP	VALOR
01022	20/09/2024	$18.000.000
FONDO	**RUBRO**	**DESCRIPCIÓN**
-	2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales

5. FORMA DE PAGO

El contratante pagara al contratista el valor del contrato de acuerdo a su disponibilidad presupuestal, en cuotas mensuales de CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($5.500.000) o su equivalente por fracción de mes ejecutado, previo el cumplimiento de los siguientes requisitos por parte del contratista:

a. Presentación de la cuenta de cobro o factura legal.
b. Informe de actividades realizadas, allegando con el mismo los soportes y/o productos según el caso y cuando corresponda.
c. Acreditar el cumplimiento de las obligaciones de pago de aportes relativos al sistema de seguridad social integral, así como los demás parafiscales.

Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir informe de supervisión y acta de

recibido a satisfacción respecto del servicio prestado. Así mismo deberá verificar el cumplimiento para cada pago de las obligaciones de que trata el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

6. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato será ejercida por LA ENTIDAD CONTRATANTE a través de la SECRETARÍA DE HACIENDA quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. Quien estará facultado para actuar conforme lo establece la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y sus respectivos decretos reglamentarios, y en general en lo previsto en el contrato y lo regulado en el Manual de Contratación vigente.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN Y VIGENCIA

El plazo de ejecución, es decir, el término durante el cual EL CONTRATISTA se compromete a cumplir a entera satisfacción de la ENTIDAD CONTRATANTE, el objeto y las obligaciones contractuales, será de DOS (02) MESES contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio.

8. RIESGOS DE LA CONTRATACIÓN

Para los efectos pertinentes, se entienden como:

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias de los cuales no es previsible su ocurrencia, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra o eventos que alteren el orden público.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles constitutivos de riesgo que pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del contrato.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada, asumiendo su costo.

ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

Para los efectos del presente proceso contractual, los siguientes riesgos previsibles serán responsabilidad del Contratista:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación de precios	BAJO

Insuficiente suministro de insumos.	BAJO
Calidad de los servicios	MEDIO
Falta de idoneidad del personal empleado.	MEDIO
Equipos utilizados.	BAJO
Manejo socio-ambiental de los trabajos.	BAJO
Daños causados en productos ejecutados y aún no recibidos.	MEDIO
Inadecuado manejo e incorrecta inversión del anticipo.	BAJO
Incumplimiento de obligaciones laborales.	MEDIO
Financieros.	BAJO
Hurto y vandalismo.	MEDIO
Condiciones climáticas adversas.	ALTO
Accidentes de trabajo.	BAJO
Daños a bienes ajenos y a terceros.	BAJO

Los siguientes serán responsabilidad de la Entidad Contratante:

RIESGOS	CALIFICACIÓN
Variación en las cantidades de los ítems.	BAJO
Modificación de estudios, diseños y especificaciones técnicas.	BAJO
Cambios normativos o de legislación tributaria.	MEDIO
Falta de coordinación interinstitucional.	BAJO

RIESGOS IMPREVISIBLES

Se consideran riesgos no previsibles, por la incertidumbre de su ocurrencia, los de fuerza mayor, caso fortuito o hechos de terceros, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerras, asonadas o eventos que alteren el orden público.

9. DOCUMENTOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Se dará inicio al contrato con la entrega de los siguientes documentos:

- Hoja de vida del SIGEP
- Formato de declaración de bienes y rentas del SIGEP
- Fotocopia de la cédula de Ciudadanía ampliada al 150%
- Certificado judicial de Policía Nacional
- Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación
- Certificado de responsabilidad fiscal de la Contraloría General de la Nación.

- Soporte de estudios académicos
- Soporte de experiencia profesional
- Planilla de pago de salud y pensión
- Certificado de examen médico pre ocupacional
- Fotocopia del RUT
- Certificación bancaria
- Paz y Salvo de la secretaría de Hacienda
- Certificado de idoneidad y experiencia

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 5 del artículo 7º de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá en el presente proceso la garantía única de cumplimiento, teniendo en cuenta la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Caucasia, 15 de octubre de 2024.

JOHN JAIRO NAVARRO
Secretario de Hacienda